



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1° de noviembre de 2024

Acta N°38

Res. N° 2565/024

Exp. N° 2024-25-5-006834

DSPP

VISTO: la Resolución N° 11, el Acta N° 33 de fecha 15 de octubre de 2024, del Consejo de Formación en Educación, referente a una solicitud de trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: I) que la trasposición solicitada, asciende a \$ 12.680.000 (pesos uruguayos doce millones seiscientos ochenta mil), del Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Objeto del Gasto 099 “Otras retribuciones” a los Programas 607, Proyectos 212 y 213 y al Programa 610, Proyecto 201, Objetos del Gasto 211 “Teléfono, Telégrafo y similares”, 212 “Agua” y 213 “Electricidad”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

II) que la División Planeamiento Administrativo Presupuestal de dicho Consejo ha realizado un estudio de los consumos de OSE, UTE y ANTEL, para el presente ejercicio, de donde surge la necesidad de reforzar los créditos de dichos suministros, por lo que solicita la presente trasposición;

III) que según Considerado VII) del Acta N°47 Res N° 3679/023 de fecha 27 de diciembre de 2023, se incluyó un monto de \$ 16.631.919, más IPC, en Servicios Personales del Consejo de Formación en Educación, Financiación Rentas Generales, cuyo destino es, en primera instancia, el financiamiento de los gastos por concepto de suministros;

IV) que a fs. 5 y 6, se informa disponibilidad de crédito por un monto de \$ 12.680.000 en la Financiación 1.1 “Rentas

Generales”, Programa 610, Proyecto 201, Objeto 099, para atender la trasposición de obrados;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

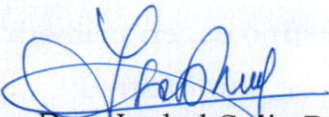
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

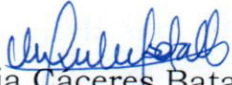
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones	12.680.000
Total de Proyectos Reforzantes					12.680.000
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	211	Teléfono, Tegrafo y similares	2.800.000
			213	Electricidad	130.000
05- Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	211	Teléfono, Tegrafo y similares	910.000
			212	Agua	880.000
			213	Electricidad	7.820.000
		213 - Formación Permanente, Posgrados e Investigación	211	Teléfono, Tegrafo y similares	90.000
			212	Agua	50.000
Total de Proyectos Reforzados					12.680.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, y a la División Planeamiento Administrativo Presupuestal de la Ejecutora 05. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN